

PULSO

REGIONAL

La Revista del Sur | Año 09 | #83 - Mayo de 2025



Silencian a la sociedad civil

Gobierno y Congreso dieron el golpe con la Ley APCL

**Cotabambas: protestaron, no
cometieron delitos**

Págs. 8 y 9

**Siete de cada diez peruanos con
empleos precarios**

Págs. 14

EDITORIAL

La invención de un enemigo

Uno puede o no estar de acuerdo con el trabajo de las Organizaciones no Gubernamentales (ONG). Uno puede cuestionarlas y pedir que rindan cuentas de sus ingresos y sus egresos. Se puede criticar sus posiciones políticas, a las ONG de izquierda y de derecha. Y si cometen infracciones, deben ser sancionadas, como cualquier organización en un país democrático. Pero una cosa es fiscalizar sus acciones y transparentar sus cuentas; otra, muy diferente, es

“

“Desde la mirada de los nuevos teóricos, se diría que se trató de la construcción de un “nosotros” y un “otros”. Los “nosotros” serían los buenos, los que defienden al país, y los “otros” serían los enemigos”.

que con ese pretexto se dé una ley para anularlas, controlarlas y, eventualmente, desaparecerlas.

Una organización no gubernamental no es un enemigo; más bien, es un aliado de los ciudadanos. Muchas laboran en zonas donde el Estado siempre ha estado ausente o ha fallado. Son las que acompañan a víctimas, visibilizan injusticias y hacen lo que el poder no quiere que se sepa.

Esto último no es del agrado de algunos sectores sociales, como los promotores de la modificación de la Ley APCI: partidos conservadores de izquierda y de derecha. Estos han sido hábiles a la hora de aplicar los postulados de Goebbels y Maquiavelo para demonizar a las organizaciones no gubernamentales.

Goebbels hablaba del poder de la repetición como herramienta de manipulación de masas: “Una mentira repetida mil veces se convierte en verdad”, señalaba. Antes se identificaba a un enemigo, se simplificaba una idea que apelaba a las emociones y luego se la repetía, porque la repetición genera familiaridad, y la familiaridad crea aceptación.

En este caso, se aplicó así: eligieron a las ONG como el enemigo; las ideas que se repitieron fueron “las ONG quieren desestabilizar al país”, “las ONG defienden terroristas” y “nadie fiscaliza a las ONG”.

Hasta allí, Goebbels. Luego usaron la idea que Maquiavelo desarrolló, ese que señalaba que el gobernante puede ganar poder o conservarlo mejor si crea o identifica un enemigo real o ficticio y luego aparece como quien lo combate o derrota.

Maquiavelo sugería que el miedo y la unidad frente a un enemigo externo o interno fortalecen el poder del gobernante. Este enemigo podía ser un sector de la sociedad (como las ONG) o una amenaza “ideológica” (como el “comunismo” o la “agenda globalista”). Logrado esto, aplicaron la otra máxima maquiavélica: el fin justifica los medios. El fin es el control de las ONG; el medio, la Ley APCI.

Desde la mirada de los nuevos teóricos, se diría que se trató de la construcción de un “nosotros” y un “otros”. Los “nosotros” serían los buenos, los que defienden al país, y los “otros” serían los enemigos: los que juegan a favor de la injerencia extranjera, que no quieren rendir cuentas, que impulsan una agenda caviar, globalista y anti familia, que son “desestabilizadoras”, que “financian protestas”, que

“defienden a terroristas”. Entonces, los “nosotros” (falsos, por supuesto) serían los únicos capaces de salvar al país, de “ordenar” y “transparentar”.

Es una falacia, pero así funcionó antes y funciona ahora. Y corrientes maquiavélicas o goebbelsianas lo saben usar para asustar a los ciudadanos con la invención de enemigos, para que les

“

“Uno puede o no estar de acuerdo con el trabajo de las ONG. Uno puede cuestionarlas y pedir que rindan cuentas de sus ingresos y sus egresos. Se puede criticar sus posiciones políticas; a las ONG de izquierda y de derecha”.

entreguemos todo el poder. Una sociedad atemorizada suele renunciar a derechos para recuperar su tranquilidad.

En ese momento aparecen esos “nosotros” como los salvadores. Ya pasamos por eso en la dictadura de Alberto Fujimori. ¿Acaso no es curioso que se diga que las ONG son muy poderosas y, al mismo tiempo, confirmen que sobreviven con donaciones? Entonces, cabe preguntarse: ¿qué esconden realmente?, ¿qué hay detrás de esta campaña bien montada?

EDITOR PERIODÍSTICO:
José Salcedo

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:
Vctor Ligarda

FOTO PORTADA:
EL PERFIL

Correo: pulsoregionalcusco@gmail.com
Dirección: Barrio Profesional A-8/3er piso

www.pulsoregional.pe

 [pulsoregionalcusco](https://www.facebook.com/pulsoregionalcusco)

Impreso en: ARTEYPAPEL / Av. Pardo 526,
Cusco / Cel: 957 532 826 - 944 197113
Tiraje: 1.000

Gobierno deja a ciudadanos sin voz y sin defensa

Se consumó el golpe a la sociedad civil. La coalición ha logrado dar el zarpazo contra las ONG, y con ello conseguirán neutralizar a la sociedad civil y a las organizaciones que vigilan y denuncian los atropellos de las instituciones y los políticos corruptos. La nueva Ley APCI es un retroceso más en la defensa de los derechos humanos.

Es la Ley APCI. Ley 27692. Ley que modificó la creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI). Se aprobó sin análisis, solo con el poder de los votos de la coalición que nos gobierna. Ya está vigente. Se diría que es la imposición de ley de la fuerza, no de la fuerza de la ley. Su blanco son las víctimas, los que denuncian al poder y los que menos derechos tienen.

Su objetivo, según dijeron sus promotores, era transparentar, con la rendición de cuentas, el uso de los fondos que las organizaciones no gubernamentales (ONG) reciben de la cooperación internacional. Solo fue una excusa. En realidad, la ley no fortalece la transparencia ni ordena la cooperación internacional, sino que busca silenciar.

El control ha sido el disfraz para crear un mecanismo de persecución a las ONG y, en consecuencia, a las personas con derechos vulnerables. No es casualidad que la ley haya sido firmada y publicada por la presidenta que preside un gobierno cimentado sobre 50 muertos. La coalición será la que, a partir de ahora, decidirá qué ONG puede seguir trabajando y cuál no.

Es una ley contra los más vulnerables, como defensores ambientales y sociales que sufren la amenaza de mineros ilegales, de grandes mineras, del Estado. Según el Observatorio de Personas Defensoras, en 2024 se acreditaron más de 40 casos de criminalización contra defensores ambientales, principalmente de la Amazonía. Unos fueron asesinados, otros heridos, y algunos recibieron amenazas de muerte. En ese mismo territorio, según el observatorio, se registraron 52 ataques de mineros ilegales.

Mientras tanto, en las regiones del sur y otras localidades mineras, se cuentan decenas de defensores sociales denunciados penalmente por haber participado o no en las protestas sociales en defensa del agua, el medio ambiente y sus territorios comunales.

Son ciudadanos vulnerables y pertenecen a comunidades pobres, donde el Estado casi siempre está ausente. Estos han sido defendidos por organismos no gubernamentales de derechos humanos. Son peruanos que, desde ahora, se quedarán nuevamente indefensos y olvidados por las autoridades.

Lo que dice la ley

Esta ley restringe y penaliza el uso de fondos para demandas contra el Estado. Ninguna persona podrá ser defendida, directa o indirectamente, por una ONG. Si una organización siguiera defendiendo a un ciudadano que demandó al Estado, será sancionada con la cancelación de su registro en la APCI.

Esta ley apunta, por ejemplo, a los deudos de los asesinados en las protestas del 2022 y 2023, en el régimen de Dina Boluarte; a los que siguen litigando por las esterilizaciones forzadas; a los que se atrevieron a denunciar a militares, policías y ministros.

Queda claro que esta norma es

hija de una época de retroceso, de una coalición conservadora que niega los derechos humanos, que odia a las mujeres organizadas, a los pueblos indígenas, a los defensores ambientales, a los migrantes, a los que marchan, a los que protestan. No es una ley, o es una ley y un mensaje al mismo tiempo: que nadie más se atreva a defender, denunciar, disenter, protestar, exigir, ser ciudadano.

“

“Esta norma es hija de una época de retroceso, de una coalición conservadora que niega los derechos humanos, que odia a las mujeres organizadas, a los pueblos indígenas, a los defensores ambientales...”.



Dina Boluarte y los congresistas conservadores celebran la publicación de la nueva Ley APCI.

“Se ha consumado una ley para ilegalizar o criminalizar la defensa de víctimas”

La nueva ley APCI representa una amenaza para los derechos humanos al limitar y criminalizar el trabajo de las organizaciones no gubernamentales, especialmente aquellas que defienden a víctimas de abusos del Estado. Tania Pariona analiza en esta entrevista los alcances de esta ley, que, bajo el pretexto de fiscalizar, establece un mecanismo de control selectivo y discrecional que favorece la impunidad de autoridades acusadas de graves violaciones. Esta norma, dice Pariona, responde a una agenda conservadora y antiderechos que debilita la institucionalidad democrática y deslegitima el trabajo de la sociedad civil organizada.



Tania E. Pariona Tarqui

Se aprobó la nueva ley APCI y ya está vigente. ¿Por qué, y para quién, es lesiva?

Hay que mirar la ley en un contexto más amplio, no solo desde lo que señala como una restricción y sanción a las organizaciones no gubernamentales por ejercer, entre otras cosas, la defensa legal de ciudadanos que hayan sufrido algún tipo de vulneración de sus derechos por parte del Estado, sino también como un escenario en el que hay una regresión en derechos humanos y una desprotección desde los mecanismos legales, desde la institucionalidad del Estado y dentro de la estructura de los tres niveles de gobierno.

¿Por qué?

Porque lo que estamos viendo no es solo una ley contra un sector de ONG que trabaja en derechos humanos, sino una ley que va en contra del ejercicio pleno de los derechos humanos. Hemos visto cómo, desde el Poder Legislativo y el Ejecutivo, se han estado ejerciendo funciones por fuera de los límites de la propia ley. No hay respeto por las normas que anteceden a las nuevas medidas legislativas, ni por las decisiones del Tribunal Constitucional, que en su momento respaldaron un conjunto de derechos. Vemos una afectación a toda la institucionalidad del Estado, con impacto inmediato sobre los

ciudadanos.

¿Qué intereses están detrás de esta aprobación y qué buscan?

Hay un interés claramente político de evasión de responsabilidades penales y políticas de quienes hoy ostentan cargos de autoridad, empezando por la mandataria. La señora (Dina) Boluarte tiene una demanda por la muerte de 50 ciudadanos en contextos de protesta, donde se reprimió con el uso de armas letales. Pero también hay congresistas que impulsaron estos cambios a la ley APCI y que, en el fondo, buscan quedar limpios de acusaciones. Por ejemplo, en el caso de las esterilizaciones forzadas, donde el congresista Alejandro Aguinaga está involucrado como demandado. Y seguro podríamos hacer una lista larga que incluiría a fuerzas del orden, agentes del Estado, marinos, policías y otros. Entonces, aquí ha habido una consumación de un mecanismo legal para garantizar la impunidad y para ilegalizar o criminalizar la defensa de quienes son víctimas de estos abusos.

Hay quienes dicen que esta sería una victoria de los grupos conservadores antiderechos y de quienes buscan impunidad.

Ciertamente. Hay una agenda clara en el Perú y en otras partes del continente impulsada por sectores altamente conservadores, antiderechos humanos, antidemo

ANDINA



Los criminalizados por participar en protestas son los más afectados.

“

“La APCI, desde su creación, fiscaliza y audita a las ONG: se conoce qué proyectos ejecutan, con qué presupuestos, y de dónde proviene el financiamiento. Además, las ONG están sujetas a una doble auditoría”.

cráticos, antiinmigración, anti diversidad sexual y anti igualdad de género. Hoy por hoy, vemos cómo instituciones del Ejecutivo y sus brazos están siendo copadas por funcionarios públicos y decisores que no hacen más que responder a esa agenda. No creen en los derechos humanos, ni en los principios fundamentales que constituyen los Estados, ni en los tratados y las convenciones internacionales. Es decir, hay un negacionismo desde lo jurídico y desde lo histórico.

Uno de los argumentos usados para aprobar la ley es que las ONG no rinden cuentas y nadie las fiscaliza. ¿Qué responden ustedes?

Eso es un pretexto para hacer cambios a esta ley. La APCI, desde su creación, fiscaliza y audita a las ONG: se conoce qué proyectos ejecutan, con qué presupuestos, y de dónde proviene el financiamiento. Además, las ONG están sujetas a una doble auditoría: por un lado, la del cooperante, y por otro, la del Estado. SUNAT, SBS, UIF, y la propia APCI son órganos que han estado funcionando. Si revisamos la ley, en la sección de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, no hay ningún elemento adicional sobre transparencia ni se mejora la fiscalización. Es una medida camuflada: en el fondo, hay artículos lesivos que son el corazón de esta ley, una norma a la que han recurrido para garantizar su impunidad, para silenciar actores y para criminalizarlos.

Otro argumento es que las ONG quieren desestabilizar el país, defienden a terroristas y promueven protestas sociales. ¿A cuántos terroristas han defendido y qué protestas han promovido?



La iniciativa la impulsó el Congreso y la validó el Ejecutivo.

No hay un solo caso, ni una sola demostración de que las ONG hayan optado por ese tipo de defensas. Esa acusación no solo es irresponsable, sino una afrenta directa al trabajo que hacen los organismos de derechos humanos en la protección frente al abuso, la desprotección y la falta de garantías por parte del Estado. Más bien, hay que reconocer el trabajo que, desde la sociedad civil organizada a través de ONG, colectivos y redes con las que se articulan desde hace décadas, ha contribuido a generar espacios cívicos, formular políticas públicas, y mejorar mecanismos de defensa y protección, como en el caso de los defensores ambientales. También han elevado las voces de quienes no son tomados en cuenta, de los marginados, de quienes son tratados como si no tuvieran derechos.

El discurso de que las ONG son antisistema y que no rinden cuentas no es reciente. ¿No sienten que, en parte, dejaron que ese discurso avance hasta convertirse en ley?

En realidad, esto responde a una causa mucho más profunda: el Estado fallido que tenemos. Este escenario se viene gestando hace tiempo y demuestra una fragilidad democrática estructural. Hubo avances lentos pero significativos en el reconocimiento de derechos, y lo que hoy vemos es una degradación rápida de ese conjunto de derechos fundamentales. No solo hemos retrocedido: se ha desconocido todo avance respecto a los derechos humanos.

¿En qué trabajan las ONG? ¿Qué proyectos o servicios serán afectados por esta ley?

Hay una gama muy diversa de organizaciones no gubernamentales. Por ejemplo, las que trabajan en zonas rurales ofreciendo servicios básicos: agua potable, seguridad alimentaria, agricultura sostenible, recuperación de semillas na-

tivas, fortalecimiento comunitario, y reconocimiento de conocimientos locales para enfrentar el cambio climático. En el caso de comunidades indígenas, también apoyan la titulación de tierras andinas y amazónicas. Eso es clave. Además, trabajan en salud sexual y reproductiva, formación, capacitación, asistencia, calidad educativa, acceso a oportunidades para niñas rurales, educación intercultural bilingüe. Y en la defensa legal de víctimas y familiares que exigen justicia por los desaparecidos, torturados y asesinados durante el conflicto armado interno, entre los años ochenta y el 2000.

¿Pareciera que lo que más molesta es, justamente, esa última parte: la defensa de los defensores sociales o ambientales?

Sí, la defensa de los derechos de las víctimas. Aquí hay una intención clara de garantizar impunidad frente a acusaciones graves por violaciones de derechos humanos. Justamente, este grupo de organismos de derechos humanos aborda esos temas. Entonces, uno puede darse cuenta de que la ley está dirigida a ese grupo, que según ellos desestabiliza el país. No les queda otro argumento que acusarlos para deslegitimarlos.

¿Diría que esta ley alienta la discrecionalidad del Estado para cerrar o limitar el trabajo de ciertas ONG?

Sí. Esta ley le da al Estado la discrecionalidad de seleccionar a qué ONG sancionar, sobre todo aquellas que trabajan en la defensa de derechos humanos. Limita, especialmente, la defensa legal de víctimas y de ciudadanos vulnerados por el propio Estado, e incluso de organizaciones indígenas que demandan a empresas privadas por incumplimiento de la ley. Entonces, un funcionario cuyo perfil o línea política desconocemos podrá aplicar criterios arbitrarios para discriminar y castigar a ciertas instituciones.



Ciudadanos protestan contra leyes que criminalizan la protesta y vulneran derechos fundamentales en comunidades del sur.

Congreso y Ejecutivo, los topos contra el Estado



Escribe:
Helio Cruz

Ambo; poderes han profundizado la crisis institucional al dar y promulgar leyes que debilitan derechos fundamentales, favorecen la impunidad y promueven el autoritarismo. Son los autores de reformas que criminalizan la protesta hasta normas que despojan a las comunidades de sus tierras.

“Una Sociedad en la que no esté establecida la garantía de los Derechos, ni determinada la separación de los Poderes, carece de Constitución”. Artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. La historia del Estado peruano, a lo largo de sus más de 200 años, tiene mo-

mentos sociales y políticos delirantes. Tal vez saltamos al abismo y volvimos a escalar la torrenciosa para hacer democracia. Recuerdo la caída de Alberto Fujimori vía fax; lo sitúo en persona porque, al parecer, el fujimorismo se mantuvo en pie.

En aquel entonces (2000-2001),

los ciudadanos con cargo político producto del voto popular y los partidos políticos plantearon retornar a la Constitución de 1979, continuar sin cambios con la Constitución de 1993, o hacer reformas a la Constitución apócrifa de Fujimori. La historia nos puso a elegir dos caminos: el continuismo fujimontesinista o iniciar reformas a todo nivel, desmantelando la herencia corruptiva. Evidentemente, en la práctica funcionó lo primero: el continuismo. Y hoy somos testigos de su resultado.

Actualmente, después de la corrupción y el totalitarismo del dúo Fujimori-Montesinos, este es el resultado respecto de los más altos funcionarios y quienes personifican a la nación: seis expresidentes entre sentenciados, con prisión preventiva o investigación, y uno que se suicidó (ver cuadro).

En la lista no aparecen los expresidentes Valentín Paniagua y Francisco Sagasti. Es una lista con los peores resultados, y aún no ha terminado. Siguen congresistas, partidos políticos, ministros, gobernadores regionales, alcaldes y funcionarios.

“

“Vivimos en el momento de maquillaje de la crisis institucional del Estado, reflejado en la inseguridad ciudadana, falta de transparencia y reiterados actos del Legislativo y Ejecutivo por lograr impunidad”.

Vivimos en un momento de maquillaje de la crisis institucional del Estado, reflejado en la inseguridad ciudadana, la falta de transparencia y los reiterados actos del Legislativo y el Ejecutivo por

lograr impunidad archivando sus casos penales. Para lograrlo, ha sido necesario flexibilizar normas que permiten crear espacios temporales de impunidad para estos funcionarios. Sus consecuencias también favorecen al crimen organizado.

El Congreso ha dado leyes tan nocivas como la Ley 32293 (2024), que debilita la seguridad jurídica de la propiedad comunal. Criminaliza y restringe el derecho a la consulta previa y permite disponer de tierras comunales con requisitos mínimos, vulnerando los artículos 55 y 2.17 de la Constitución, así como el Convenio 169 de la OIT. También la Ley 31592, que regula el uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas, ampliando el margen de acción militar frente a protestas sociales, sin asegurar debidas garantías para los derechos humanos.

A esto se suman, las declaratorias de estado de emergencia en regiones del sur (2025) mediante decretos supremos sucesivos, usados para reprimir protestas sociales. Por ejemplo, en el Corredor Vial Minero Apurímac-Cusco. La consecuencia práctica es el amedrentamiento institucional mediante la suspensión de derechos fundamentales (libertad de tránsito, reunión, inviolabilidad de domicilio) y la

militarización de la seguridad interna.

No hay que olvidar tampoco la modificación del Código Penal (artículos 200 y 283), que endurece las penas por disturbios, bloqueos o “afectación a servicios públicos”. Su propósito esencial es criminalizar las protestas sociales, especialmente en conflictos en zonas de minería e hidrocarburos.

“

“Los derechos que aún sobreviven debemos ejercerlos con pensamiento colectivo, con diálogos en el movimiento social, estructurando cambios colectivos. Dejemos el individualismo...”.

También es de apuntar el constante desmantelamiento de la autonomía y el debilitamiento del control constitucional: Defensoría del Pueblo, JNJ, SUNEDU, Tribunal Constitucional, Ministerio Público.

El Gobierno y la mayoría de bancadas parlamentarias apelan a la implementación de un modelo de administración pública de mano dura. Buscan instaurar el autoritarismo para frenar la criminalidad; sin embargo, las normas que emiten controlan y restringen derechos fundamentales. No tardaron mucho en promulgar leyes antide-rechos.

Ya ni nos detenemos en los proyectos de ley del Congreso, que son como mirar historias terroríficas: se componen de pura subjetividad y exaltación del espectáculo mediático.

Estamos normalizando la espera de cinco años para elegir un nuevo gobierno y parlamento, pero con eso no solucionamos nada, lamentablemente. Las leyes permanecen, se perennizan. El nuevo Congreso no las derogará ni modificará, pese a que en campaña electoral ofrecerán hacerlo. Realmente, habría que derogarlo todo. Y uno se pregunta, ¿pudo este Congreso, en mayoría, emitir alguna ley valiosa?

Los derechos que aún sobreviven debemos ejercerlos con pensamiento colectivo, con diálogos en el movimiento social, estructurando cambios colectivos.

PRESIDENTE	PERIODO DE GOBIERNO	SITUACIÓN ACTUAL
Alejandro Toledo	2001–2006	Condenado a 20 años y 6 meses de prisión
Alan García	2006–2011	Suicidado en 2019
Ollanta Humala	2011–2016	Condenado a 15 años de prisión
Pedro Pablo Kuczynski	2016–2018	Detención domiciliaria
Martín Vizcarra	2018–2020	Inhabilitado; enfrenta investigaciones fiscales
Pedro Castillo	2021–2022	Prisión preventiva
Dina Boluarte	2022– presente	Bajo investigación preliminar

Expresidentes procesados por corrupción desde 2001.



Los estados de emergencia en el corredor minero vulneran los derechos de las comunidades.

Cotabambas: protestaron, no cometieron delitos

COOPERACIÓN



Los defensores de Cotabambas, en Apurímac, fueron absueltos de las acusaciones después de casi diez años de proceso judicial.

Durante casi una década, 11 defensores de Cotabambas y Grau cargaron con una acusación injusta. Fueron señalados como criminales por ejercer su derecho a la protesta, por alzar la voz frente al megaproyecto Las Bambas que alteró su territorio sin consulta. No había pruebas. Hoy, la justicia ha reconocido su inocencia y los absolvió.

Eran inocentes, pero fueron denunciados y sentenciados por un juez de primera instancia, sin pruebas. Durante casi diez años enfrentaron al Estado y a la empresa minera MMG Las Bambas, que los quiso encarcelar por ejercer su derecho a la protesta social en defensa de sus territorios.

Se trata de Virginia Pinares Ochoa, Rodolfo Abarca Quispe, Ronald Andrés Bello Abarca, Juan Pablo Ccosnilla Gállegos, Jacinto Lima Lucas, Alem Torre Garcés, Maximiliano Huachaca Mamani, Walter Moreano Andrada, Romualdo Ochoa Aysa, Lizbeth Abarca Peña y Cos-

me Bolívar Escudero.

Los 11 defensores de derechos humanos y líderes comunales de las provincias de Cotabambas y Grau, en Apurímac, fueron declarados inocentes el 22 de abril por la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.

Los jueces revocaron la sentencia de primera instancia que los había condenado a penas de ocho y nueve años de prisión efectiva, y al pago de una reparación civil de 50.000 soles a favor del Estado y 88.600 a favor de la empresa minera MMG Las Bambas. En la apelación, la

Procuraduría Pública del Ministerio del Interior había pedido que el monto aumente a 200.000 soles como reparación para el Estado.

La causa de las protestas

La denuncia se presentó en 2015. Los once ciudadanos fueron acusados de cometer delitos por haber iniciado protestas en rechazo al megaproyecto minero Las Bambas. Acusaban al gobierno de Ollanta Humala y a la empresa del Estado chino de haber modificado el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) sin consulta previa.

El gobierno aprobó esa modificación mediante un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), instrumento que solo sirve para cambios no sustanciales a los componentes ya existentes de un proyecto minero. En el caso de Las Bambas, se incluyeron nuevos componentes, como la construcción de plantas de procesamiento y el transporte de minerales en camiones por una carretera que hoy se conoce como el corredor minero del sur.

Inicialmente, cuando el proyecto

“

“Los jueces de la Sala encontraron inconsistencias en la acusación fiscal de autoridad mediata citada pero no desarrollada en la sentencia de primera instancia. No existían pruebas de la responsabilidad penal de los acusados”.

pertenecía a la canadiense Glencore, el mineral iba a ser trasladado desde Cotabambas, en Apurímac, por un minero-ducto hasta la planta ubicada en su mina Antapaccay, en Espinar, Cusco.

La modificación no consideró, entre otras cosas, los impactos sociales, ambientales y territoriales que iban a ocasionar esos cambios. Se temía, por ejemplo, la contaminación sonora y la polvareda lo que fue confirmado años después por el Organismo Especializado en Fiscalización Ambiental, producto del paso de camiones mineros: unas 370 unidades de alto tonelaje recorriendo los 450 kilómetros del corredor, desde Cotabambas, pasando por Cusco, hasta el puerto de Matarani, en Arequipa. Esta vía atraviesa 169 centros poblados y decenas de comunidades campesinas quechuas.

Durante las protestas hubo heridos y campesinos fallecidos. Pero solo los manifestantes fueron denunciados, no así los policías que dispararon, mataron e hirieron a pobladores de Cotabambas.

Acusación inconsistente

Los jueces de la Sala encontraron inconsistencias en la acusación fiscal: se citó la figura de “autoridad mediata”, pero no se desarrolló en la sentencia de primera instancia. No existían pruebas de la responsabilidad penal de los acusados. Eso generó la revocación del fallo condenatorio y la absolución de toda responsabilidad civil y penal de los ciudadanos.

“La acusación fiscal no contiene proposiciones fácticas que desarrollen en forma cierta precisa clara y expresa el rol de los autores mediatos y el plan trazado para ejecutar el delito...”, señalaron los jueces por unanimidad.



Semanas atrás hubo protestas pidiendo la absolución de los defensores.

Varias organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, habían observado y cuestionado la sentencia de primera instancia. Además, participaron como observadores del proceso de apelación.

David Velasco, abogado de la Fundación EcuMénica para el Desarrollo y la Paz (Fedepaz), quien defendió a los acusados, afirmó que esta sentencia crea un importante precedente: no se puede atribuir una acusación sin precisar qué conducta penal se le imputa al acusado. Tampoco se puede avanzar a un juicio sin pruebas referenciales de responsabilidad penal, y menos aún si se trata de un proceso contra personas que ejercen su derecho a la protesta social.

La resolución judicial no solo confirma la inocencia de los procesados; también es un mensaje sobre la necesidad de contar con procesos judiciales imparciales, rigurosos y basados en pruebas.

MIGUEL GUTIÉRREZ



Las protestas de 2015 fueron por el cambio del EIA sin consulta previa.

“

“Los once ciudadanos fueron acusados de cometer delitos por haber iniciado protestas en rechazo a Las Bambas. Acusaban al gobierno de Ollanta Humala y a la empresa de haber modificado el EIA sin consulta previa”.



La Ley 32293 lejos de formalizar derechos, legaliza el despojo de territorios comunales.

Ley 32293: Congreso abre la puerta al despojo legal de territorios comunales



Escribe:
Helio Cruz

Esta norma permite la formalización de asentamientos informales en territorios comunales, sin respetar la consulta previa ni la imprescriptibilidad de la propiedad indígena. Pese a las advertencias del Ejecutivo y organismos internacionales, el Congreso aprobó por insistencia una ley que amenaza con fragmentar comunidades, despojar tierras ancestrales y desatar nuevos conflictos sociales en el país.

El 8 de abril de 2025 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley n.º 32293, una norma que modifica la Ley 24657 con el objetivo de permitir la formalización de asentamientos informales sobre territorios

comunales. Esta modificación, aunque presentada como una medida de ordenamiento territorial, implica una grave vulneración de derechos fundamentales: transgrede la imprescriptibilidad de la propiedad comu-

nal reconocida constitucionalmente y omite el requisito indispensable de la consulta previa a los pueblos indígenas.

Con ello, se configura una peligrosa tendencia hacia la legalización del despojo de tierras ancestrales. La promulgación de esta ley, por insistencia en el Congreso, se hizo a espaldas de las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo en 2022, que alertaban sobre la vulneración de derechos colectivos y la necesidad de realizar un proceso de consulta previa conforme al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Congreso, persistiendo en una práctica legislativa regresiva, optó por ignorar la participación de las comunidades afectadas y aprobó una norma que facilita el fraccionamiento de los territorios comunales bajo un esquema de adjudicación individual de tierras a ocupantes informales, violando el principio de unidad territorial.

La nueva regulación

La nueva regulación redefine qué tierras no serán consideradas comunales y extiende la excepción a ocupaciones informales

e ilegales ajenas a la comunidad existentes hasta diciembre de 2015, siempre que las comunidades no estén registradas como pueblos indígenas.

Pero el Reglamento de la Ley de Consulta Previa establece que el reconocimiento en la base de datos estatal no es constitutivo de derechos, de modo que, en la práctica, toda comunidad que cumpla los criterios del Convenio 169 es titular de los derechos de los pueblos indígenas sin necesidad de inscripción formal.

Este proceso de formalización ilegal encubre y fortalece la dinámica de invasiones de tierras comunales, incentivando ocupaciones ilegítimas que luego serán premiadas con títulos de propiedad. No solo se afecta la autonomía comunal y la integridad territorial de las comunidades campesinas, sino que también se criminaliza a sus autoridades comunales, quienes, al defender sus tierras, pueden ser denunciadas por delitos como usurpación. La Ley 32293, al privilegiar intereses individuales y externos, deteriora las bases históricas y jurídicas de

la propiedad comunal, reconocidas en la Constitución de 1920 (art. 41), Constitución de 1933 (art. 209), Constitución de 1979 (art. 163) y Constitución de 1993 (art. 89).

Más allá del plano legal, el impacto político y social de la norma generará inestabilidad. La aplicación de esta ley por parte de organismos como COFOPRI podría detonar una serie de conflictos sociales al otorgar títulos individuales sin el consentimiento de las asambleas comunales, requisito esencial conforme a la legislación vigente (aprobación con más de dos tercios de los comuneros calificados). La fragmentación de los territorios comunales amenaza con disolver comunidades enteras, debilitar su tejido social, cultural y económico, y dejar como resultado el despojo legalizado bajo la apariencia de “formalización”.

Ahora, resulta indispensable que las comunidades campesinas articulen acciones legales de defensa, buscando la declaración de inconstitucionalidad de la Ley 32293 o su inaplicación respecto de cada comunidad. El respeto a la propiedad co-

“

“Este proceso de formalización ilegal encubre y fortalece la dinámica de invasiones de tierras comunales, incentivando ocupaciones ilegítimas que luego serán premiadas con títulos de propiedad”.

munal, a la consulta previa y a la autonomía de los pueblos indígenas no solo es un mandato jurídico nacional e internacional, sino un compromiso ético para proteger el derecho a la existencia de comunidades que han preservado su identidad y cultura a lo largo de generaciones.

Comunidades

No se puede denominar, como se hace en la exposición de motivos, a las comunidades como “comunidades fantasmas”, citando a Gunther Gonzales Barrón. No es posible afirmar que la unidad territorial está conformada por miembros artificiales, impostados o superpuestos para vender tierras. Previamente, se debe hacer un estudio caso por caso. En las comunidades campesinas no existen tierras abandonadas o dejadas de trabajar. Lo dicen porque no entienden la forma de uso de las tierras en sus correspondientes períodos de siembra y cosecha. Varias veces se ha señalado que en las comunidades faltan tierras para las nuevas generaciones.

Es necesario señalar que, según el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura (MINCUL), a nivel nacional se tiene un registro de 9.244 comunidades campesinas o nativas registradas como pueblos indígenas u originarios. Son aquellas comunidades campesinas y nativas inscritas. A la fecha, aún existen comunidades que no lograron su inscripción o que se encuentran en proceso judicial.

De la cifra nacional mencionada dato no constitutivo de derechos, se tiene que en el departamento de Cusco hay registradas 1.132 comunidades campesinas y nativas, en las cuales se encuentran identificados los pueblos indígenas u originarios quechua, kichwa, ashaninka, harakbut, kakinte, matsigenka y yine. XXX FALTA LINK



El Congreso pone en riesgo las tierras de pueblos ancestrales.



La amenaza es a la existencia de las comunidades campesinas y nativas.

Siete de cada diez peruanos con empleos precarios

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, la recuperación del empleo se ha ido desacelerando cada vez más. Por segundo año consecutivo, los jóvenes siguen perdiendo trabajo. Desde el Estado hablan de reactivación, de inversiones, de estabilidad económica, de una moneda sólida, pero nada de eso llena la olla de los peruanos desempleados o con empleos precarios.

En cada ciudad hay un lugar donde, cada mañana, se repite un ritual: un hombre o una mujer llega con una carpeta de documentos y la esperanza de que, esta vez, sí conseguirá un empleo. Se llama Paola. Tiene 29 años y estudió Administración en una universidad particular en Cusco. Terminó la carrera, pero desde hace un año trabaja como vendedora ambulante. Vende medias, pantalones falsificados, lo que haya. “Antes me decían licenciada. Ahora, bueno, no importa”, se queja.

El Perú tiene más de un millón y medio de personas buscando trabajo. Lo dicen las cifras del INEI. Desde el Estado hablan de reactivación, de inversiones, de estabilidad económica, de una moneda sólida. Nada de eso, sin embargo, llena la olla de los peruanos desempleados o con empleos precarios. Un padre de familia trabaja más de ocho

horas, pero gana menos de lo que necesita para cubrir sus necesidades; un profesional con título universitario es cajero en un supermercado; un profesional técnico tiene un empleo a medio tiempo, con un sueldo que no le alcanza para cubrir los gastos del mes. En términos técnicos, estos tres trabajadores son subempleados. Tienen empleo, pero este es precario. Casi cinco de cada diez peruanos en edad de trabajar (45,4 %) son subempleados, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Los expertos señalan que el desempleo es un problema complejo, con causas multifactoriales que requieren una estrategia integral para su solución. Esto incluye la mejora de la educación y la formación, el fomento de la formalización laboral, la promoción de la inversión y el crecimiento económico, así

“

“El Perú tiene más de un millón y medio de personas buscando trabajo. Lo dicen las cifras del INEI. Desde el Estado hablan de reactivación, de inversiones, de estabilidad económica, de una moneda sólida.”

como la implementación de políticas públicas que aborden las causas estructurales del desempleo. Nada de eso, sin embargo, está haciendo el actual gobierno.

Empleo informal

Pero este no es el único problema para los trabajadores peruanos. Resulta que siete de cada diez (71,2 %) de la población económicamente activa (PEA) tiene un empleo informal. Hablamos de 12 millones 255 mil 514 personas, a nivel nacional, que trabajan en empresas que no están inscritas en la SUNAT, con sueldos bajos, sin seguro de salud, ni vacaciones ni compensación por tiempo de servicios.

Un tercer problema es que, según el INEI, dos de cada diez personas están desempleadas, no consiguen trabajo. Las ciudades con las tasas de desempleo más altas fueron Huancavelica, Moquegua, Cajamarca, Cusco y Puno; mientras que las tasas más bajas se observaron en Ayacucho, Puerto Maldonado, Tarapoto y Trujillo.

A nivel nacional, solo tres de cada diez (28,8 %) tienen empleo formal, con todos los derechos. Hablamos de 4 millones 957 mil 286 personas de la PEA. Sus ingresos oscilan entre S/ 1.695 y S/ 2.900 mensuales.



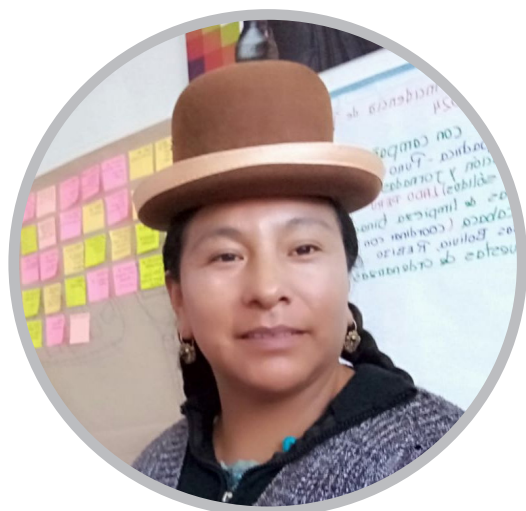
Miles de jóvenes buscan cada día un puesto de trabajo que les permita obtener ingresos y satisfacer sus necesidades.

“Declararon al lago Titicaca como sujeto de derechos”



Escribe:
Ana Román

El 25 de abril, luego de una ardua lucha de la Red de Mujeres Lideresas del Lago Titicaca, el Gobierno Regional de Puno aprobó la ordenanza que declara al Lago Titicaca como sujeto de derechos. La propuesta presentada por la Red de Mujeres Unidas por la Defensa del Lago Titicaca fue aprobada después de una lucha liderada principalmente por esta organización. Soraya Poma Cotrado nos cuenta en esta entrevista cómo ha sido este proceso, que se consolidó después de cuatro meses.



Soraya Poma Cotrado

¿Cómo ha sido el proceso para lograr, por fin, la aprobación de la ordenanza regional?

Hemos trabajado en la organización de la Red de Mujeres Lideresas Unidas en Defensa del Lago Titicaca - Puno, una organización conformada por regidoras, alcaldesas de centros poblados, presidentas comunales y otras representantes. Somos más de 60 mujeres lideresas. Trabajamos durante cuatro meses; no ha sido fácil.

El año pasado, entre junio y septiembre, elaboramos una propuesta de ordenanza con el apoyo de especialis-

tas como Julio Mejía. Quiero agradecer también al Centro Bartolomé de Las Casas y a Mission 21, instituciones que nos brindaron apoyo jurídico con especialistas. Como organización, aportamos datos sobre la contaminación del Lago Titicaca, su conexión con nuestras vidas y su significado para nosotras. Todo ha sido un trabajo que incluyó, sobre todo, el significado espiritual y la identidad cultural.

¿Cómo se desarrolló el proceso?

Elaboramos la ordenanza y la presentamos el 27 de diciembre de 2024. Antes, el 13 de diciembre, la lanzamos en una conferencia de prensa a nivel regional en Puno. El 27 de diciembre se presentó formalmente, y luego hicimos seguimiento: lucha tras lucha, reunión tras reunión con autoridades y consejeros. Casi a mitad de camino, la ordenanza estuvo en peligro de quedar en nada.

La lucha se concentró en el artículo quinto, que se había modificado como si los consejeros hubieran elaborado toda la ordenanza, dejando de lado nuestro trabajo. Eso generó otro debate, más reuniones y más seguimiento. Luchamos hasta que se integrara nuestro aporte real como Red de Mujeres Lideresas, y logramos que se nos reconociera.

¿Qué más ocurrió?

Los consejeros también solicitaron opiniones técnicas y legales, y así la ordenanza se agendó para ser discutida el 25

de abril, un día histórico en Puno. Para ese día, como presidenta, convoqué a todo el consejo directivo de la Red y de otras organizaciones. Había bastante respaldo. Algunos consejeros nos informaron que teníamos opositores: uno o tres consejeros que decían que no sería posible lograrlo. Ese 25 de abril, ingresamos a las 9 de la mañana y salimos a las 7 de la noche, prácticamente todo el día en espera. Por unanimidad, todos votaron a favor de declarar al Lago Titicaca como sujeto de derechos. Me emocioné mucho, porque no hubo abstenciones ni votos en contra.

¿Cuáles fueron las motivaciones principales para movilizarse y solicitar que el Lago Titicaca sea declarado sujeto de derechos?

El motivo más grande es que el Lago Titicaca sea curado, protegido y valorado. Por eso luchamos tanto para que se declarara sujeto de derechos. Este hecho ha sido noticia en muchos lugares; incluso los hermanos de Bolivia se enteraron. En el lado boliviano, el lago ya tenía esa declaración, pero en el peruano faltaba. Ya se logró, y las autoridades han tomado conciencia, por eso aprobaron la ordenanza.

¿Por qué es necesario proteger el Titicaca?

Nuestro lago está muy contaminado, está enfermo. Yo he gritado a los cuatro vientos: ¿cómo vamos a salvar el Lago Titicaca? ¿Qué les espera a nuestras futuras generaciones? Es una gran preocupación y seguirá siendo una prioridad. Como organización, nos toca trabajar mucho porque el lago está contaminado con metales pesados, residuos sólidos y desagües de Bolivia. Incluso en Copacabana hay una piedra gigante donde realizan costumbres que afectan la vida de los peces. Además, las embarcaciones botan aceite quemado, lo cual es otra gran preocupación.

Esperamos que esta ordenanza se cumpla. El abogado nos informó que debe publicarse en El Peruano en un plazo de 120 días, con la firma del gobernador regional. Como organización, estamos pendientes, haciendo seguimiento y preguntando a los consejeros para asegurarnos de que se concrete. No queremos que quede solo en el papel.

¿Qué acciones se desarrollarán a partir de la publicación de la ordenanza?

Será un trabajo fuerte liderado por la Gerencia de Medio Ambiente del Gobierno Regional de Puno. Nos hemos reunido con ellos y nos han dicho que trabajaremos coordinadamente. Además, se informará a los alcaldes provinciales, distritales y a las comunidades a través del COREMU (Consejo Regional de Mujeres).

Despojo a las comunidades

La Ley 32293
permite formalizar
asentamientos
informales en
territorios
comunales.

